

ACTA

En Lérida, a 15 de mayo de 2020

Constituida de forma extraordinaria y urgente, y a través de medios telemáticos, la Junta de Jueces de Familia del partido judicial de Lérida, bajo la presidencia del Magistrado-Juez Decano D. Eduardo María Enrech Larrea, y con la asistencia del Magistrado-Juez D. Pedro Santiago Gimeno Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7, de la Magistrada-Juez Dña. Silvia María Soler Senise, titular del Juzgado de Primera Instancia número 9, y de la Jueza Dña. Carlota Alonso Benito, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1, actuando esta última como Secretaria, atendiendo a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

1. Mediante Acuerdo de esta Junta de fecha 20 de marzo, se dispuso el mantenimiento de los regímenes de visitas durante la vigencia del estado de alarma, con la particularidad de la suspensión de los consistentes en visitas intersemanales sin pernocta y de la suspensión de la intervención de los Puntos de Encuentro Familiar.

2. Dichas suspensiones quedarán alzadas cuando se produzca la aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad de la/s localidad/es en la/s que el/los menor/es y los progenitores tengan su lugar de residencia habitual, ello a fin de permitir la recuperación del normal desarrollo de los regímenes de visitas establecidos atendiendo a la evolución positiva de la situación de crisis sanitaria.

3. Lo anteriormente expuesto, en lo que a la intervención de los Puntos de Encuentro Familiar se refiere, se acuerda siempre que se recupere el funcionamiento de los mismos y sea posible dicha intervención, atendiendo a lo que en su caso determine la Administración competente.

4. Lo anteriormente expuesto se acuerda siempre que no exista contagio de cualquiera de los progenitores o del/de los menor/es del denominado «coronavirus», en cuyo caso claro está deberá evitarse el desarrollo del régimen de visitas.

Comuníquese la presente al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la Audiencia Provincial de Lérida, al Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lleida y al Ilustre Colegio de l'Advocacia de Lleida, así como a cuantas entidades y personas resulten interesadas y afectadas por la misma.

Leída la presente acta, firman los asistentes en prueba de conformidad de la misma.